



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-1138

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN VIII, INCISOS A) AL C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 35, fracción VIII, incisos a) al c) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026.

Artículo 35.- Los ...

CONCEPTO	TARIFA
I. a la VII.
VIII. Cremación...	...
a) De 1 hasta 10 kg	
1 kg	1.6 UMAS
2 kg	3.2 UMAS
3 kg	4.8 UMAS
4 kg	6.4 UMAS
5 kg	8 UMAS
6 kg	9.6 UMAS
7 kg	11.2 UMAS
8 kg	12.8 UMAS
9 kg	14.4 UMAS
10 kg	16 UMAS
b) De 11 hasta 25 kg	
11 kg	16.1 UMAS
12 kg	16.38 UMAS
13 kg	16.66 UMAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

14 kg	16.94 UMAS
15 kg	17.21 UMAS
16 kg	17.49 UMAS
17 kg	17.77 UMAS
18 kg	18.05 UMAS
19 kg	18.33 UMAS
20 kg	18.61 UMAS
21 kg	18.89 UMAS
22 kg	19.16 UMAS
23 kg	19.44 UMAS
24 kg	19.72 UMAS
25 kg	20 UMAS
c) De 25.1 hasta 50 kg	
De 25.1 a 29.9 kg	20.1 UMAS
De 30 a 34.9 kg	20.87 UMAS
De 35 a 39.9 kg	21.65 UMAS
De 40 a 44.9 kg	22.43 UMAS
De 45 a 49.9 kg	23.22 UMAS
De 50 a 54.9 kg	24 UMAS
d) ...	
IX. a la XIII.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2026.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1138**, mediante el cual se reforman el artículo 35, fracción VIII, incisos a) al c) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY



DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

SECRETARIA

